



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO DE PETENENCIA
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES LA PRINGOSA “ASOAGROPIN”
DEMANDADO: ALVARO JOAQUIN URBINA VENGOCHEA RADICACIÓN:
47189315300120210008400

DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Memórese que por auto dictado el pasado 27 de agosto se inadmitió la demanda dentro del asunto de la referencia, precisándose allí los defectos de que adolecía.

El proveído en mención se notificó en estado electrónico N° 034 del 30 siguiente, lo que indica que el término de 5 días a que alude el Art. 90 del C. G. del P. para subsanar, corrió del 31 de agosto al 6 de septiembre de este año, manteniéndose en silencio el promotor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda del asunto de la referencia, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por Secretaría tómense las anotaciones del caso, tanto en los libros radicadores como en el software TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 036 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito

Magdalena - Cienaga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d05c10fa2598094c521a844c96250f847cf1a8841a57ec25afde69aa1b02d49

Documento generado en 10/09/2021 02:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>